



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/15560/Add.50
23 diciembre 1983
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

RELACION SUMARIA COMUNICADA POR EL SECRETARIO GENERAL EN LA QUE SE
INDICAN LOS ASUNTOS QUE SE HALLAN SOMETIDOS AL CONSEJO DE SEGURIDAD
Y LA ETAPA ALCANZADA EN SU ESTUDIO

Adición

Conforme al artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/15560 de 11 de enero de 1983, S/15560/Add.8 de 3 de marzo de 1983, S/15560/Add.12 de 31 de marzo de 1983, S/15560/Add.19 de 20 de mayo de 1983, S/15560/Add.31 de 15 de agosto de 1983, S/15560/Add.32 de 18 de agosto de 1983, S/15560/Add.35 de 16 de septiembre de 1983, S/15560/Add.37 de 27 de septiembre de 1983, S/15560/Add.42 de 27 de octubre de 1983 y S/15560/Add.43 de 4 de noviembre de 1983.

Durante la semana que terminó el 17 de diciembre de 1983, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

La situación en Chipre (véanse S/11185/Add.28, S/11185/Add.29, S/11185/Add.32, S/11185/Add.34, S/11185/Add.49, S/11593/Add.7, S/11593/Add.8, S/11593/Add.9, S/11593/Add.10, S/11593/Add.23, S/11593/Add.24, S/11593/Add.49, S/11935/Add.23, S/11935/Add.24, S/11935/Add.50, S/12269/Add.24, S/12269/Add.35, S/12269/Add.36, S/12269/Add.37, S/12269/Add.50, S/12520/Add.23, S/12520/Add.45, S/12520/Add.47, S/12520/Add.49, S/13033/Add.23, S/13033/Add.49, S/13737/Add.23, S/13737/Add.49, S/14326/Add.22, S/14326/Add.50, S/14340/Add.24, S/14840/Add.50, S/15560/Add.24 y S/15560/Add.46)

En su 2503a. sesión, celebrada el 15 de diciembre de 1983, el Consejo de Seguridad continuó su examen de la cuestión sobre la base del informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre correspondiente al período transcurrido del 1° de junio de 1983 al 30 de noviembre de 1983 (S/16192 y Add.1). El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Chipre, de Grecia y de Turquía, a solicitud de ellos, a que participaran en los debates sin derecho a voto. De conformidad con el acuerdo convenido durante las consultas realizadas en el Consejo, el Presidente, con el consentimiento del Consejo, cursó una invitación al Sr. Neil Atalay con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional.

El Presidente señaló a la atención del Consejo el proyecto de resolución (S/16217) que se había preparado durante las consultas celebradas. El Consejo de Seguridad procedió entonces a votar sobre el proyecto de resolución que quedó aprobado, por 15 votos contra ninguno, como resolución 544 (1983).

El texto de la resolución 544 (1983) es el siguiente:

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Operación de las Naciones Unidas en Chipre, de 1° de diciembre de 1983 (S/16192 y Add.1),

Tomando nota también de la recomendación del Secretario General de que el Consejo de Seguridad prorrogue el estacionamiento de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre por un nuevo período de seis meses,

Tomando nota asimismo de que el Gobierno de Chipre ha convenido en que, a la luz de las condiciones imperantes en la isla, es necesario mantener la Fuerza en Chipre con posterioridad al 15 de diciembre de 1983,

Reafirmando las disposiciones de la resolución 186 (1964), de 4 de marzo de 1964, y de otras resoluciones pertinentes,

1. Prorroga una vez más el estacionamiento en Chipre de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz establecida en virtud de la resolución 186 (1964) por un nuevo período que concluirá el 15 de junio de 1984;

2. Pide al Secretario General que continúe su misión de buenos oficios, que mantenga al Consejo de Seguridad informado de los progresos que se realicen y que presente, antes del 31 de mayo de 1984, un informe sobre la aplicación de la presente resolución;

3. Exhorta a todas las partes interesadas a que sigan cooperando con la Fuerza sobre la base del presente mandato.

Denuncia de Angola contra Sudáfrica (véanse S/12520/Add.17, S/13033/Add.11, S/13033/Add.12, S/13033/Add.43, S/13737/Add.25, S/14326/Add.34 y S/14326/Add.35)

En una carta de fecha 14 de diciembre de 1983 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/16216), el representante de Angola pidió que se convocara una reunión del Consejo de Seguridad con carácter de urgencia con objeto de tratar de la situación, habida cuenta de la amenaza para la paz regional e internacional planteada por la ocupación, desde 1981, de partes de Angola meridional por Sudáfrica.

En su 2504a. sesión, celebrada el 16 de diciembre de 1983, el Consejo de Seguridad continuó su examen del tema sobre la base de la solicitud de Angola. El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Angola, Botswana, Brasil, India, Mauritania, Mozambique, Portugal, Somalia, Sudáfrica, Yugoslavia y Zambia, por solicitud de ellos, a que participaran en el debate sin derecho a voto.